

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y LA FUNDACION CRISTO JOVEN (EX
PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE
OSORNO).**

RESOLUCION EXENTA N° 950

SANTIAGO, 09 MAY 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Ley N° 180 de 1973; la Ley N° 20.641 de Presupuestos para el Sector Público año 2013; Resolución N° 006 de 1982 que aprueba convenio entre JUNAEB y la Fundación Cristo Joven (ex Parroquia Sagrado Corazón de Osorno) y la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación Autónoma, de Derecho Público, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades en la educación.

2. Que, para el cumplimiento de sus objetivos la JUNAEB debe, dentro de sus funciones, proveer los elementos necesarios para los niños y jóvenes del sistema educativo chileno que se encuentren en condiciones de desventaja y vulnerabilidad, así como los elementos que facilitan la identificación de los estudiantes a quienes el Estado les otorga determinados beneficios, por el solo hecho de ser tales.

3.- Que, en el presupuesto anual de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se asignaron recursos, como aporte a Instituciones Colaboradoras en su función. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2013, se contemplan aportes a instituciones Colaboradoras, que para el caso particular de la Fundación corresponden a recursos por la cantidad de \$60.719.000.- (sesenta millones setecientos diecinueve mil pesos) para transferirlos según imputación presupuestaria 09.09.01.24.01.230 Glosa 06.

4.- Que, en virtud de lo anterior, JUNAEB y la FUNDACION CRISTO JOVEN (EX PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE OSORNO), firmaron con fecha 26 de Marzo de 2013, un convenio de transferencia de recursos para realizar acciones de colaboración destinadas a otorgar raciones alimenticias a los estudiantes, de manera de

contribuir efectivamente a la igualdad de oportunidades en la educación, documento que es preciso aprobar mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el convenio de fecha 26 de Marzo de 2013 celebrado entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y la FUNDACION CRISTO JOVEN (EX PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE OSORNO), para la entrega de raciones alimenticias, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS HOGAR SAGRADO CORAZÓN

En Santiago de Chile, a 26 de Marzo de 2013, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°60.908.000-0, representada por su Secretario General, don JORGE POBLETE AEDO, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.862.375-2, ambos con domicilio en calle Antonio Varas N° 153, comuna de Providencia, Región Metropolitana y la FUNDACION CRISTO JOVEN Ex Parroquia Sagrado Corazón de Osorno, RUT. N° 71.652.500-7, representada por el Pbro. PETER KLIEGEL STILLER, cédula nacional de identidad 6.116.583-5, con domicilio en calle Virgen del Socorro S/N, Población Maximiliano Kolbe, de la ciudad de Osorno, Región de Los Lagos, en adelante "JUNAEB" y "la Fundación", respectivamente, celebran el siguiente convenio:

PRIMERO: Las partes comparecientes señalan que por convenio celebrado entre las partes con fecha 30 de diciembre de 1981, aprobado por Resolución N° 006 de fecha 18 de enero 1982 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 14 de abril de 1982, esta se obligó a entregar a la Fundación el equivalente en dinero de las raciones alimenticias, asignadas a hogares que se encuentren administrados por la Fundación.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2013, se contemplan aportes a instituciones Colaboradoras, que para el caso particular de la Fundación corresponden a recursos por la cantidad de \$60.719.000.- (sesenta millones setecientos diecinueve mil pesos) para transferirlos según imputación presupuestaria 09.09.01.24.01.230 Glosa 06.

TERCERO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en establecer la asignación de raciones alimenticias tipo hogar (desayuno, almuerzo, once y comida) destinadas al Hogar Aldea Juvenil San Alberto Magno dependiente de la Fundación, según el siguiente detalle:

Región	Comuna	Nombre del Hogar	Beneficiarios	Días de atención	TOTAL \$
Los Lagos	Osorno	Hogar Aldea Juvenil San Alberto Magno	125	260	\$60.719.000

Precio referencial trimestre marzo/mayo 2013.-

CUARTO: La Fundación, deberá rendir mensualmente hasta el día 15 de cada mes, las raciones servidas del mes inmediatamente anterior mediante la presentación de las planillas señaladas en el Anexo A "Nomina de Beneficiarios Mensuales" y en el Anexo B "Certificación de raciones servidas diarias"

Las planillas deben consignar la firma de recepción conforme de las raciones servidas por parte del responsable del hogar junto con la firma y timbre del encargado de finanzas de la Fundación.

Una vez que el Departamento de Alimentación Escolar certifique técnicamente la rendición de las raciones servidas por la Fundación, JUNAEB procederá a efectuar mensualmente la transferencia de los recursos correspondientes.

La rendición antes descrita se debe realizar siempre de conformidad a lo ordenado por la Resolución N°759 de 2003, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas, de la Contraloría General de la República.

Este documento y sus dos anexos no podrán ser modificables y no tendrán validez sin la firma conforme de recepción y firma y timbre conforme del encargado de finanzas de la institución o representante legal

QUINTO: La personería de don PETER KLIEGEL STILLER, para comparecer en representación de la FUNDACION CRISTO JOVEN Ex Parroquia Sagrado Corazón de Osorno, consta en el Acta de Constitución Directorio del 06 de octubre de 2011, reducida a escritura pública el 07 de octubre de 2011, ante el Notario Público de Osorno, don Cristian Sanhueza Pimentel.

La Personería de don JORGE POBLETE AEDO, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en el Decreto N° 18 de 17 de enero de 2013, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de JUNAEB y dos en poder de la Fundación.

Para constancia firman:

(Hay firma)

PETER KLIEGEL STILLER
FUNDACION CRISTO JOVEN

(Hay firma)

JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS

ANEXO A: NOMINA DE BENEFICIARIOS MENSUALES

Nombre Institución Colaboradora	FUNDACION CRISTO JOVEN
Mes de Atención	
Nombre del Centro	
Region	
Comuna	
Dirección	

N°	Nombre del beneficiario	Apellido del beneficiario	RUT
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

FIRMA Y TIMBRE
ENCARGADO RESPONSABLE

ANEXO B: CERTIFICACION DE RACIONES SERVIDAS DIARIAS

Nombre
Institución
Colaboradora FUNDACION CRISTO JOVEN
Mes de
Atención

Nombre de Centro de atención: ALDEA JUVENIL SAN ALBERTO MAGNO Comuna OSORNO Direccion: G ARGOMEDO 753																																
	Cantidad de raciones servidas por día																															Total
Servicio	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Desayuno																																
Almuerzo																																
Once																																
Cena																																

FIRMA Y TIMBRE
ENCARGADO RESPONSABLE

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del convenio que se aprueba por este acto, a la siguiente asignación presupuestaria:

09.09.01.24.01.230 Glosa 06.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.


JORGE CARLOS POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DISTRIBUCION:
1.- Depto. de Alimentación Escolar
2.- Depto. de Gestión de Recursos
3.- Unidad Jurídica
4.- Oficina de Partes

RSS/MUK/PHB/SPT

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS HOGAR SAGRADO
CORAZÓN**

En Santiago de Chile, a 26 de Marzo de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°60.908.000-0, representada por su Secretario General, don **JORGE POBLETE AEDO**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.862.375-2, ambos con domicilio en calle Antonio Varas N° 153, comuna de Providencia, Región Metropolitana y la **FUNDACION CRISTO JOVEN Ex Parroquia Sagrado Corazón de Osorno**, RUT. N° 71.652.500-7, representada por el Pbro. **PETER KLIEGEL STILLER**, cédula nacional de identidad 6.116.583-5, con domicilio en calle Virgen del Socorro S/N, Población Maximiliano Kolbe, de la ciudad de Osorno, Región de Los Lagos, en adelante "JUNAEB" y "la Fundación", respectivamente, celebran el siguiente convenio:

PRIMERO: Las partes comparecientes señalan que por convenio celebrado entre las partes con fecha 30 de diciembre de 1981, aprobado por Resolución N° 006 de fecha 18 de enero 1982 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 14 de abril de 1982, esta se obligó a entregar a la Fundación el equivalente en dinero de las raciones alimenticias, asignadas a hogares que se encuentren administrados por la Fundación.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2013, se contemplan aportes a instituciones Colaboradoras, que para el caso particular de la Fundación corresponden a recursos por la cantidad de \$60.719.000.- (sesenta millones setecientos diecinueve mil pesos) para transferirlos según imputación presupuestaria 09.09.01.24.01.230 Glosa 06.

TERCERO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en establecer la asignación de raciones alimenticias tipo hogar (desayuno, almuerzo, once y comida) destinadas al Hogar Aldea Juvenil San Alberto Magno dependiente de la Fundación, según el siguiente detalle:

Región	Comuna	Nombre del Hogar	Beneficiarios	Días de atención	TOTAL \$
Los Lagos	Osorno	Hogar Aldea Juvenil San Alberto Magno	125	260	\$60.719.000

Precio referencial trimestre marzo/mayo 2013.-

CUARTO: La Fundación, deberá rendir mensualmente hasta el día 15 de cada mes, las raciones servidas del mes inmediatamente anterior mediante la presentación de las

planillas señaladas en el Anexo A "Nomina de Beneficiarios Mensuales" y en el Anexo B "Certificación de raciones servidas diarias"

Las planillas deben consignar la firma de recepción conforme de las raciones servidas por parte del responsable del hogar junto con la firma y timbre del encargado de finanzas de la Fundación.

Una vez que el Departamento de Alimentación Escolar certifique técnicamente la rendición de las raciones servidas por la Fundación, JUNAEB procederá a efectuar mensualmente la transferencia de los recursos correspondientes.

La rendición antes descrita se debe realizar siempre de conformidad a lo ordenado por la Resolución N°759 de 2003, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas, de la Contraloría General de la República.

Este documento y sus dos anexos no podrán ser modificables y no tendrán validez sin la firma conforme de recepción y firma y timbre conforme del encargado de finanzas de la institución o representante legal

QUINTO: La personería de don **PETER KLIEGEL STILLER**, para comparecer en representación de la FUNDACION CRISTO JOVEN Ex Parroquia Sagrado Corazón de Osorno, consta en el Acta de Constitución Directorio del 06 de octubre de 2011, reducida a escritura pública el 07 de octubre de 2011, ante el Notario Público de Osorno, don Cristian Sanhueza Pimentel.

La Personería de don **JORGE POBLETE AEDO**, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en el Decreto N° 18 de 17 de enero de 2013, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de JUNAEB y dos en poder de la Fundación.

Para constancia



PETER KLIEGEL STILLER
FUNDACION CRISTO JOVEN



JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS